

VISTO: El Decreto núm. 346-16 del 24 de noviembre de 2016.

VISTA: La Ley núm. 692-16, que autoriza al Presidente de la República a declarar el Estado de Emergencia, del 6 de diciembre de 2016.

VISTO: El Decreto núm. 39-17, del 14 de febrero de 2017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se levanta el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto núm. 39-17 del 14 de febrero de 2017, con base en la Ley núm. 692-16 que autorizó al Presidente de la República a declararlo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 266, numeral 7, de la Constitución por haber cesado las causas que dieron lugar a esta declaratoria.

ARTICULO 2. Envíese al Congreso Nacional, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRII), al Plan de Asistencia Social de la Presidencia, a los Comedores Económicos, al Ministerio de Agricultura, a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 252-17 designa asciende al señor Miguel Mena Alcántara, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Alemania, al rango de Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Chile. G. O. No. 10890 del 4 de agosto de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 252-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Miguel Mena Alcántara, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Alemania, queda ascendido a Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Chile.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 253-17 que nombra a las señoras Anel Gómez y Heidi Altagracia Corniel, Vicecónsules de la República Dominicana en New York y Miami, Estados Unidos de América, respectivamente. G. O. No. 10890 del 4 de agosto de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Anel Gómez, queda designada Vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva York. Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. La señora Heidi Altagracia Corniel, queda designada Vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Estados Unidos de América.